

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RM N 192/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 192 /11

Sucre, 15 de Abril de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 183/11 de 13 de abril de 2011, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a la Concejala: Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER "MUNICIPIOS CON ROSTRO DE MUJER SALUDABLE" a realizarse en nuestra ciudad el DIA VIERNES 15 DE ABRIL DE 2011, A PARTIR DE Hrs. 08:30am, en el Hotel "Real Audiencia" ubicado en calle Potosí No. 142, sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 15 de abril de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE ADECOCH No. 224/2011 de 12 de abril de 2011, emitida por la señora Concejala: Lucrecia Tolaba, PRESIDENTA DE ADECOCH, mediante la cual hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, la SUSPENSIÓN del TALLER "MUNICIPIOS CON ROSTRO DE MUJER SALUDABLE", en razón del bloqueo de carreteras que fue anunciado por las diferentes organizaciones y con la finalidad de resguardar la integridad de las Concejalas, evento que se suspende hasta el 20 de abril de 2011, luego de su tratamiento y consideración, en base al art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, ha determinado abrogar y dejar sin efecto la Resolución No. 183/11 de 13 de abril 2011.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales,

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° ABROGAR y dejar sin efecto legal la Resolución No. 183/11 de 13 de abril de 2011, tomando en cuenta las consideraciones realizadas.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Vladimir Milan Paca Lezano

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL